

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

El artículo 38.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones.

Asimismo, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registro, así como sus horarios de funcionamiento.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, atribuyéndole en su artículo 1.f entre otras las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, adscribiendo a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, los servicios periféricos de las Consejerías de Economía y Conocimiento, y de Empleo, Empresa y Comercio.

Como consecuencia de los cambios estructurales, se hace aconsejable establecer un Registro Auxiliar en el «Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas» de esta capital, para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

A la vista de cuanto antecede, y en uso de las competencias otorgadas por el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y demás normativa de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación del Registro citado mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición del anuncio correspondiente al Registro de Documentos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento, en los tabloneros de anuncios dependientes de la citada Consejería.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1.

Centro: Centro Público de Formación para el empleo «Rafael Salinas».

Dirección: C/ Julio Verne, núm. 4.

Código postal: 29190.

Población: Málaga.

Provincia: Málaga.

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.^a Francisca Montiel Torres.